LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Agencias en derecho (Fl. 5 Vto. Exp. Digital)..... $ 90.000
TOTAL COSTAS..... $ 90.000

Son NOVENTA MIL PESOS M/L.

Medellín, 9 de diciembre de 2021

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Edison Londoño Meneses
Demandados:	Ana Lucía Giraldo Piedrahíta
Radicado:	050013103021-2019-00276-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _119_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 10_____ de __12_____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria